



PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2020, cuyo importe asciende a 1.249.550,06 euros, lo que supone 140.599,68 más que el del año 2019, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020		Presupuesto 2019	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.249.550,06	100%	1.108.950,38	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	799.118,27	63,95%	801.049,54	72,23%
1	Impuestos directos	242.670,98	19,42%	238.006,83	21,46%
2	Impuestos indirectos	8.269,50	0,66%	4.217,56	0,38%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.932,17	2,88 %	39.117,78	3,52%
4	Transferencias corrientes	507.195,45	40,59 %	515.099,25	46,45%
5	Ingresos patrimoniales	5.050,17	0,40 %	4.608,12	0,42%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	450.431,79	36,05 %	307.900,84	27,77 €
6	Enajenación de inversiones reales	0	0,00%	0	0,00%
7	Transferencia de capital	450.431,79	36,05 %	307.900,84	27,77
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00%	0	0,00%
8	Activos financieros	0	0,00%	0	0,00%
9	Pasivos financieros	0	0,00%	0	0,00%
	TOTAL INGRESOS	1.249.550,06	100,00%	1.108.950,38	100,00%

Capítulo I.- Los impuestos directos .En este Capítulo no se tiene en cuenta los padrones fiscales, Sino que se tienen en cuenta lo efectivamente recaudado, para así no llamarse a engaño, y con el objeto de no incumplir el requisito de la estabilidad presupuestaria

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incremento de valor puesto de manifiesto por la transmisión del mismo Comprenden el Impuesto de



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Bienes Inmuebles (Rústica o Urbana), el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías) Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a **242.670,98 euros**, 4.664,15 € más, al haberse recaudado más, en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

También incluye Incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (Plusvalías) y de las cuotas nacionales y provinciales del IAE, de ambos impuestos no se poseen previsiones ni padrones fiscales porque no dependen de un parámetro fijo.

La reducción en la recaudación por el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se viene produciendo paulatinamente, de hace tres años más o menos como consecuencia de una normativa del catastro a la que se acogieron varios vecinos de la localidad, que denunciaron su situación a consecuencia de que tras la aprobación del PGOU, sus suelos antes rústicos se incluyeron en unidades de ejecución que nunca se han desarrollado y que cada vez menos tienen viso de que se desarrollen, dada la merma progresiva de la población en la localidad. Dichos suelos a partir de la aprobación del PGOU cambiaron su clasificación a urbanos no consolidados e incluso otros pasaron a formar parte de equipamiento que nunca se acometerán, como es el caso del equipamiento educacional (nuevo colegio) que ha revertido su calificación, a la situación anterior, con lo que a dichos suelos se les sigue manteniendo su clasificación de urbanos no consolidados, pero se les reduce el coeficiente a efectos del cálculo del IBI, y hay otros como son los que forman parte SPP2, sector y área de reparto en suelo urbanizable (donde esta la Cooperativa nueva, que se previó un polígono industrial), que se han revertido a rústicos.

Estos ingresos suponen alrededor de un 19,45 % del presupuesto de ingresos, que son los que sirven junto al capítulo 2 y 3 para cubrir los gastos ordinarios del Ayuntamiento y las aportaciones municipales a las subvenciones que se reciben.

CAPÍTULO 2. Son los impuestos indirectos, y esta integrado por el Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y el de gastos suntuarios(cotos de caza)asciende a **8.269,50€**.. El ingreso fundamental en este capítulo viene del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, en el que se han previsto 8.000,00 €, en el año 2019 se recaudaron 5,794,27, pero no nos podemos llamar a engaño, puesto que de esos 8.000 €, 7.772,66 €, se han recaudado ya que incluyen dos granjas de nueva construcción, que no es habitual y las obras del Supera, solamente 227,00 corresponden a obras de particulares, por lo que únicamente se ha previsto de más hasta los 8.000€, otros 227,00, en previsión de nuevas obras particulares que se acometan cuando se levante el estado de alarma, cosa no muy probable.

A este impuesto se une el impuesto sobre los cotos de caza, que es el segundo ingreso de este capítulo, cuya recaudación se ha disminuido también respecto a años anteriores (269,50 en 2019 frente a 517,56 €), al haberse minorado el padrón de los mismos, por desaparición de algún coto.

Este capítulo supone el 0,66 %, del presupuesto total de ingresos.

CAPÍTULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos. Se presupuesta igualmente sobre los ingresos en caja reales en 2019.

Tasas, precios públicos y otros ingresos. **35.919,38 €**, en el año 2018 se recaudaron **39.117,78 €**, son **3.198,40 €** menos, y se preve que en le 2020, sean aún menores como consecuencia tanto de Covid 19, como de otras cuestiones que pasamos a detallar

Como en el resto de capítulos y viendo la dinámica que siguen los ingresos, se ha optado por seguir el criterio de caja, y presupuestar lo realmente recaudado en el ejercicio. No tiene sentido prever que se van recaudar unas tasas o precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas: piscina, pista pádel, campo de fútbol, albergue (esta última desaparece al haberse contratado la gestión del mismo), etc... que después se comprueban año tras año que no se recaudan. Igual que ocurre con las previsiones de recaudación como consecuencia del ejercicio de la



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

potestad sancionadora, es decir, multas de toda índole, por infracciones urbanísticas, a la ordenanza de circulación, a la de limpieza viaria., que de un tiempo a esta parte no se recauda nada, o precios públicos como el de utilización del punto limpio o celebración de matrimonios civilesque quedan muy por debajo de lo previsto recaudar.

Tasa por utilización del punto limpio, pasa a 23,70 de 0,00 €se puede observar que no se esta cobrando la tasa correctamente.

Tasa de prestación del servicio de cementerio, pasa a 6.269,35€ , de 7,162,74 €, esta tasa es variable, en función en primer lugar de las defunciones del año, así como de las renovaciones de la licencias que venzan en el año. Luego es muy variable.

Tasa por servicios urbanísticos, pasa a 2.501,20 € de 972,06 €, esta si ha seguido un considerable aumento como consecuencia de la aprobación de la Ordenanza que regula la tasa, que no se cobraba (no confundir con el Impuesto ICIO), y aunque a pesar de que la mayoría de licencias pagan el mínimo de 16,00 €, por licencia, si se produce un mayor ingreso a las arcas municipales, recaudándose en 2019, 816,00 €.

Y el otro servicio urbanístico cuya tasa se modificó fue la de expedición de licencias de segregación o unificación de parcelas, en la que si bien antes era única tanto para suelo rústico como urbano, se comprobó que dado el trabajo que entrañaba deslindar unos terrenos de otros era lógico aumentar las de suelo rústico, pasando recaudar 432,72 € por 12 licencias expedidas a 476,06 por 7 licencias que se expidieron en 2019.

Y el otro servicio urbanístico por el que se cobraría esta tasa, pero que en este caso no es muy significativo, es la de expedición de licencias de apertura, licencia que en la mayoría de los casos es por traspasos de negocios y muy rara vez por emprendimiento de un negocio nuevo. Y rara vez en el año, entre traspasos y negocios ex novo superan las tres licencias al año. En 2019 se recaudaron 340,00 € (por dos traspasos y una licencia nueva) y en 2018, 331,00 €, por dos traspasos.

Tasa por expedición de documentos, disminuye en 2019, pasa a 605,35 € de 980,45 € (solicitudes que no conlleven otra tasa y compulsas fundamentalmente)

Tasa por entrada de vehículos y reserva de aparcamiento en la vía pública, se mantiene más o menos igual de 1.118,05 € en 2019 a 1.156,74 en 2018 €. Se obtiene del padrón anual, mas menos las bajas y las altas que se produzcan en el año, que no son significativas.

Tasa por la utilización privativa por parte de las empresas suministradoras de servicios de suministro, en Villanueva, fundamentalmente luz y teléfono, del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. Tributan en función de su facturación anual y como la anterior se mantiene pasando a 3.057,71 € de 3.016,62 €. El precio público es el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

Tasa por apertura de calas y zanjas en la via pública, para la reparación de averías o conexión de nuevas acometidas a la red de saneamiento general. Se desconoce por parte de esta intervención el motivo de la reducción ante la ausencia de solicitudes de licencia para ello, unido a la escasa cuota tributaria, que como en la mayoría de los casos no se actualizan de hace mas de 30 años. En 2019, 0,00€, 2018, 16,56€ , 2017, 20,00€

Compensaciones de telefónica de España, más o menos similar a años anteriores, se pasa a 1.095,53€, de 1.323,68 €, estas compensaciones van en relación con la tasa por utilización privativa del suelo, subsuelo y vuelo de las empresas suministradoras a las que aludiamos anteriormente, La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988), de 28 de diciembre)

Tasa por la instalación de barracas, casetas en la vía pública, constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de los terrenos públicos locales por la ocupación de los mismos puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Aquí, habría que distinguir entre las atracciones de feria y la venta en el mercadillo municipal. El total de unos y otros asciende a 3.747,48 €, en 2019, dicho ingreso se mantiene en el presupuesto 2020, pero se advierte que posiblemente se reduzca muy considerablemente, por el hecho de que a la ya anterior tónica que se venía produciendo de que pese a las advertencias de esta Intervención en relación a que no siempre se aplica la cuota de forma correcta (se ponen menos días o incluso no se cobra, y se permite incluso que los feriantes enganchen las mismas a la red de suministro general), con la intención entendible de fomentar el montaje de los mismos. Con lo que el servicio que se presta tanto de limpieza, como de suministro es totalmente deficitario. No siendo esto ninguna novedad respecto al conjunto de gastos e ingresos. Se une que no se ha celebrado la Fiesta del Huerto y posiblemente tampoco se celebre las Fiestas Patronales de San Juan.

Y por lo que hace al precio público por el montaje en el mercadillo municipal, hay que descontar todos los meses que no montaran como consecuencia de Covid19, así como la modificación de la que ha sido objeto esta ordenanza recientemente, eliminando la fianza, que depositaban y de la que se detraía aquellas deudas que tuviera el titular de la licencia y dejara pendiente una vez que se daba de baja. Era un seguro, en el sentido de que la devolución de dicha fianza no la obtenían en tanto no estuvieran al corriente y se compensara su deuda con el Ayuntamiento

Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con fines lucrativos.- Ante el desconocimiento de medidas a adoptar como consecuencia del Covid 19, se opta por dejar el ingreso que se obtuvo en 2019.- 391,80 €

Tasa por la ocupación de la vía pública con material de construcción.-Su recaudación se produce a partir de la labor inspectora de la Policía Local, que es la encargada de controlar dicha ocupación. Disminuye en 2019, se pasa a 132,03 € de 289,45 €.

Tasa por ocupación de la vía pública con kioscos 0,00 €

Precio público por la prestación de servicios asistenciales (Aportación al servicios de Ayuda a Domicilio).- Es el porcentaje de copago por parte del usuario/a en el coste del servicio. Se establece el precio-costo por hora de servicio en 13 euros/hora. Para estos usuarios se tendrá en cuenta la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y compartan el mismo domicilio de forma estable y permanente. En e caso de Villanueva unicamente existe un usuario obligado al copago. Se ingresa por esta cantidad 727,79 € anuales.

Precio público por la utilización de instalaciones deportivas:piscinas, pistas,campo de fútbol, gimnasio, cursos en las mismas: En este caso se viene advirtiendo por esta intervención, que la recaudación no se lleva de modo adecuado, la recaudación por utilización de pistas de pádel debería ser detallado, se hacen ingresos en bruto sin precisar ni horas, ni fechas y por lo que se refiere a al uso del gimnasio, tanto de los mismo, no hay matriculas, se desconoce el número de personas usuarias, tanto si lo hacen por sesiones como por pases mensuales, por lo que no se giran liquidaciones por parte de la Tesorería, igualmente por lo que a los cursos que se hacen en las instalaciones (piscina unicamente) tampoco se detallan las personas que los reciben, por lo que esta intervención no tiene constancia de la relación usuarios-ingresos.

El ingreso asciende a 7.484, 00 € de los que 7.165, 00 €, corresponde a piscina municipal (tanto entradas como cursos), por lo que serian 319,00 €, lo recaudado en el año por el resto, gimnasio, pistas de pádel, del uso del resto de instalaciones no se está ingresando nada.

Otros precios públicos : fotocopias, fax, grabaciones de CD y DVD, tanto en Ayuntamiento como en Biblioteca y Centro Guadalinfo. Al igual que sucede con el precio público anterior, por parte de los servicios de Biblioteca y de Guadalinfo, el ingreso no se produce con ninguna periodicidad, ni tampoco se detallan las personas que los reciben, por lo que esta intervención no tiene constancia de la relación usuarios-ingresos. El importe total ingresado es de 252,32 €, frente a 1.001,18 € que se ingreso en 2018. De los que la totalidad corresponden a ingresos del Ayuntamiento, por parte de tanto de Biblioteca como Centro Guadalinfo no se produce ingreso alguno durante todo 2019



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Precio público por la utilización del Albergue, se presupuestan 0,00€, dado que se formalizo en diciembre 2019, un contrato para la gestión del servicio, por lo que el ingreso vendrá en forma de canon por la aplicación 550.

Precio público por la celebración de matrimonios civiles.- El año pasado se celebraron 2, por lo que se deja la misma cantidad.- 100,00€

Ingresos por operaciones corrientes (bonificaciones del OPAEF).- 1.136,90 €

Multas por infracciones urbanísticas.- 0,00 €, los escasos expedientes se inician no se llevan a término, por falta de inspección de la Policía Local, por dejadez política (se informa y advierte de aquellos locales sin licencia de apertura por ejemplo) y en la mayoría de los casos, por imposibilidad de localizar a destinatarios en otras.

Multas por infracción de la Ordenanza de circulación, depende de la labor policial, 100,00€ en todo el ejercicio.

Multas y sanciones a la ordenanza de limpieza viaria, a la tenencia de animales potencialmente peligrosos y otras. Igual que la anterior, depende de la labor policial.- 0,00 €

Recargos en ejecutiva, por falta de pago en voluntaria, recargos de apremio e intereses de demora, 55,76 €

Ingresos por actuaciones urbanísticas:prestaciones compensatorias por construcción de granjas en suelo no urbanizable.- 2.678,39,00 €

Otros ingresos diversos (parte correspondiente al pago de la factura de agua y electricidad por parte del Concesionario del Hogar del Pensionista, Club de pensionistas, Asociación de Amas de casa, subvención para papeletas municipales, devoluciones de Hacienda...4.442,81 (este ingreso se verá mermado durante los meses en que permanezcan cerrados los locales, por motivo de declaración del estado de alarma.

Ingresos por Placas de vado.- una 12,00 €

Total del Capitulo III, ingresos por tasas, precios públicos e otros ingresos varios, **35.919,38 €**.

CAPITULO 4.,TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Como su propio nombre indica, son transferencias corrientes que se reciben via subvenciones, vía participación en Tributos estatales y autonómicos o bien aportaciones voluntarias de empresa privadas, de familias e instituciones sin fines de lucro.

Asciende a un total de 504.990,66 €

Del Estado.-Participación en los tributos del Estado.-PIE,.-188.371,49 €

Del Estado.-Transferencia del Estado en compensación por el IAE de las Cooperativas.- 0,00€ Se integra en la PIE

De la Comunidad Autónoma.-Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.-128.041,13 €

De la Comunidad Autónoma.-Consejería de Educación , para ingresos de la Escuela Infantil.- Como subvención, se han presupuestado 30.360,00 (a razón de 2.760,00 mensuales) como si fuera un año normal. Con este ingreso en circunstancias normales no es suficiente para cubrir el gasto de personal (que asciende a 47.282,07 €. En el presupuesto de gastos se ha dejado la cantidad que había con el aumento del 2%, ya que no se puede aumentar mas, ascendiendo la aplicación de gastos a 44.920,08, el resto hasta los 47.282,07 € (2.361,99 €),se sufragara con transferencia de otras aplicaciones de gastos del capítulo 1 de personal, que no se gasten). Pero los ingresos presupuestados 30.360,00 (a razon de esos 2.760 mensuales, tampoco es real , ya que, a partir del estado de alarma, con el consiguiente cierre de las guarderías, escuelas infantiles, si bien, la Consejería que dictamina que no se proceda a la baja del personal, si reduce el importe de la subvención, y durante tres meses y dos semanas que es lo estipulado que durara el estado de alarma se subvencionara 180,20 €, por niño matriculado y mes y 45,05 € por niño y semana completa (niños 12 x 180,20x 3 meses=6.487,20 mas niños 12x 45,05x 2 semanas= 1.081,20 €), total de subvencion



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

durante el estado de alarma 7.568,40 y total del gasto de personal durante el estado de alarma.- 13.083,97 €, con lo que el déficit será aun mayor.

De la Comunidad Autónoma.- Subvención según convenio para gastos de funcionamiento del Consultorio médico.- 12.180,67 € (nada mas que en facturas de luz.- 3.733,17€ y nómina y seguridad social de la administrativa (Elvira), 8.870,40 €, se gastan 12.603,57, a lo que hay que unir como gastos fijos al mes, nómina de limpiadora, productos de limpieza, agua y teléfono.

De la Comunidad Autónoma, Subvención Dinamizadora Guadalinfo.- 14.388,00 €, que mas la de la Diputación (7.885,00€) hacen un total de 21.582 €, siendo el coste de la Dinamizadora.-23.339,52 €

De la Diputación Provincial, Subvención Monitor cultural.- 6.000,00 €, coste 21.823,08 €, (la aportación obligatoria son 6.000,00€, se están aportando 15.823,08 €)

De la Diputación Provincial, Subvención Monitor deportivo.- 6.000,00 €, coste 19.774,56 € (la aportación obligatoria son 6.000,00 €, se están aportando 13.774,56 €)

De la Diputación Provincial, son el resto de subvenciones que se presupuestan todos los años sin tener la seguridad ni de que las convoquen, si del importe que conceden, sin embargo los gastos en muchos casos se acometen desde el primer mes del año:

En primer lugar la aportación de la Diputación a la subvención de la Dinamizadora de Centro Guadalinfo.- 7.194,00 €

Subvención Red ADJ , Agentes de Dinamización Juvenil, Dan la opción de contratar uno o dos ADJ, en función de las necesidades de la población. Subvencionan 9.800,00 € por cada uno, dos son 19.600,00, siendo la aportación obligatoria por el Ayuntamiento 7.084,00 €, que por dos son 14.168,00 €. Sin embargo si el coste acordado es de 39.374,16, se esta aportando en lugar de 14.168,00, 19.774,16 (por cada uno 9.887,08 €).

Al igual que como ocurre con el gasto del personal de la Escuela Infantil en le Capitulo 1 de gastos. En el presupuesto de gastos se ha dejado la cantidad que había con el aumento del 2%, ya que no se puede aumentar mas, ascendiendo la aplicación de gastos a 32.656,00, el resto hasta los 36.974,16 €, (4.318,16 €) se sufragara con transferencia de otras aplicaciones de gastos del capítulo 1 de personal, que no se gasten). A lo que se une que el gasto se ha continuado durante el tiempo del estado del alarma, al igual que con el resto de los monitores, sin que la Diputación se haya pronunciado sobre si va a mantener la subvención durante dicho periodo, con lo que en caso de que no lo hiciera, el gasto sería integramente municipal.

Subvención para Proyectos Locales de juventud, vinculados a los ADJ, se presupuesta 12.000,00€, tiendo en cuenta los dos proyectos concedidos en 2019 (a razón de 6.000,00 € cada uno y una aportación municipal de 670,00 también cada uno.-1.340,00€, total coste Proyectos 13.340 €)

Subvención PDI, Programa de Dinamización a la Infancia.-Se presupuesta una cantidad similar a la concedida en 2019 , 2.996,00€ (de los que habia que aporta obligatoriamente 333,00 € (3.329 €), pues en 2019, se gastó 4.830,15 € (1.501,15 € euros mas, con lo que la aportacion municipal pasó de 333,00€ a 1.834,15 €

Subvención Programa Dinamización de Valores democráticos dirigidos a Adultos, se presupuesta el mismo ingreso que en año 2019 (3.627,00€)

Por último subvención para evitar el Absentismo escolar, 3.000,00 €

De la Diputación Provincial, subvenciones para sufragar el servicio de Ayuda a Domicilio, bien a través del Plan Concertado (9.594,00€) como de la Ley de Dependencia (53.446,41 €), total ingresos 63.040,41€, que junto con la aportación de aquellos usuarios obligados a copago, que están presupuestadas en la aplicación 341, del capítulo III, de ingresos (727,79€), hacen un total de ingresos de (63.768,20 €)

El gasto por el coste del personal que integra el Servicio de Ayuda a Domicilio asciende a 107.352,39 €, con lo que la aportación municipal asciende a 43.584,19 €



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

El Plan Concertación de Servicios Sociales incluye una subvención para un administrativo por importe de 3.315,97 al semestre, total 6.631,94 €

En relación a los ingresos de empresas privadas en forma de aportaciones voluntarias, el año pasado se ingresaron 260,00 €, por incorporación de publicidad en el libro de Feria. Este año no se presupuesta este ingreso.

Por último, en cuanto a la aportación de las familias a la escuela Infantil, se han ingresado 1.296,80 € (hasta la declaración del estado de alarma), y una vez hecha la consulta a la Dirección del centro en relación a cuantos de los niños cuyos padres están obligados a pagar, la cantidad que a cada uno le corresponda continuarían en septiembre y estarían hasta diciembre, se estima el ingreso de 3.764,91 €

Por lo tanto este capítulo IV ingresos, de transferencias corrientes (para sufragar gastos del capítulo I a IV de gastos, la mayoría afectados a los proyectos para los que fueron concedidos), asciende a la cantidad total de 504.990,66 €

CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

Intereses de depósitos bancarios, en 2019 se ingresaron 61,99 €

El grueso de este capítulo viene de los cánones que los concesionarios pagan al Ayuntamiento por los contratos de gestión de servicios.

Bar piscina municipal se prevé el canon anterior de 500,00 €, a razón de 250,00€ mensuales, pese a la incertidumbre de este verano sobre la posibilidad de apertura de las Piscinas municipales, y a que a día de hoy no hay ningún contrato firmado para este periodo estival.

Bar del Centro de Día de la Tercera Edad, en condiciones normales habría que presupuestar 4.032,27 (1.344,09 € al cuatrimestre), pero por motivo del cierre al que ha estado sometido en el estado de alarma, es mas sensato presupuestar solo dos cuatrimestres (2.688,18 €, 1344,09 x 2 cuatrimestre)

Canon por la gestión del Albergue rural, “Vereda de las Cruces”, por acuerdo plenario de 21/10/2019, se adjudicó el contrato para la gestión del Albergue Municipal, por 5 años, estableciéndose el canon de 300,00€ mensuales durante el primer año, y 400,00 e a partir del segundo. Estando en el primer año de ejecución del contrato se debería de ingresar 4.200,00€ , pero a fecha actual abril de 2020, no hay constancia en esta intervención de ingreso alguno desde el 1 de diciembre de 2019, que el adjudicatario comenzó con la explotación del Albergue. A ello se une el cierre de estos establecimientos a partir del Estado de Alarma, cuya reapertura se podría efectuar a partir de julio, luego si se presupuestan los ingresos correspondientes a los seis meses que restan para la finalización del año, dicho importe seria 1.800,00€.

Total capítulo 5.- 5.050,17 €

CAPÍTULO 6. Las enajenaciones de inversiones reales comprende los ingresos por la venta de inmuebles, 0 euros..

CAPÍTULO 7.- Transferencias de capital .- Se trata de las subvenciones afectadas a las obras PFOEA y Plan de Empleo estable. Dichos ingresos se presupuestan a partir del cuadro de financiación de las obras 2019

Subvención del Estado para gastos salariales.- gastos de personal.- 350.268,00€

Subvención de la Comunidad Autónoma, para materiales.- 81.272,12 €

Subvención de la Diputación Provincial para materiales.-18.891,67 €

Total capítulo 450.431,79 €



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, 0 euros

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, 0 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.- 1.249.550,06 €

TADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020		Presupuesto 2019	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.249.550,06	100%	1.108.950,38	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	849.874,72	68,01%	816.029,91	73,58 %
1	Gastos del Personal	557.934,59	44,65%	546.994,70	49,32 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	267.444,13	21,40%	243.019,21	21,91 %
3	Gastos financieros	730,00	0,06%	1.200,00	1.08 %
4	Transferencias corrientes	23.766,00	1,90%	24.816,00	2,23 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	399.675,34	31,99 %	292.920,47	26,41%
6	Inversiones reales	399.675,34	31,99 %	292.920,47	26,41%
7	Transferencias de capital	0,00	0%	0,00	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0%	0,00	0%
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%
9	Pasivos financieros	0,00	0%	0,00	0%
	TOTAL GASTOS	1.249.550,06	100%	1.108.950,38	100,00%

DE LOS GASTOS

Capítulo 1. Gastos de personal.

En virtud del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se establece únicamente el incremento del 2%.

Se mantiene durante el año 2020 la prohibición de la contratación de personal temporal, del nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (art. 19.Dos LPGE 2018)

Al aumentar el 2% el Capítulo 1 de gastos de personal pasa de 546.994,70 € a 557.934,59 €, que sería lo único permitido por Ley , 10.940,59 €.

Las modificaciones de este capítulo únicamente pueden venir en nuestro caso por concesión de subvenciones que conlleven gastos de personal.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

A continuación paso a detallar cada una de las aplicaciones presupuestarias con lo presupuestado para cubrir el tipo de personal al que corresponde y añado el coste real del personal, para que se observe que en algunas hay por exceso y otras hay por defecto, porque una vez presupuestada la subvención concedida para sufragar a aquel personal que depende la misma, la aportación municipal resulta insuficiente para cubrir el gasto que entraña el trabajador (el cual en algunos casos se ciñe a la subvención y a la aportación obligatoria y en otros se excede en demasía de dicha aportación obligatoria. En estos casos, para cubrir el exceso en las nóminas de ese personal acudimos al superávit que se produce en otras aplicaciones presupuestarias, que no se gastan en la totalidad de lo presupuestado puesto que corresponden a una plaza creada y que tiene que estar presupuestada, pero que al encontrarse vacante en la actualidad, no se gasta y que sirve para pagar el déficit que se produce en las otras aplicaciones.

Paso a detallar los costes totales que entraña para el Ayuntamiento cada grupo de empleados públicos (Nominas, Seguridad Social, IRPF), (no confundir con el líquido que percibe el trabajador)

Tipo de personal (aplicaciones)	Coste anual	Cantidad presupuestada	Diferencia
Órganos de gobierno con dedicación exclusiva (Alcalde) 912/100.00 ; 912/160.00	38.506,78	36.010,69	-2.496,09
Personal Funcionario (Secretaria-Interventora, Dos Policías locales, Administrativo) 920/120.00 ; 920/121.00 ; 920/160.00	132.324,22	174.979,54	+42.655,32 (plaza vacante)
Personal Laboral (Peón usos múltiples, auxiliar administrativo, limpiadora, auxiliar Centro de Salud) 920/130.00 ; 920/131.00; 920/160.00	76.522,08	71.365,13	-5.156,95
Otro personal (Socorrista, taquillero, auxiliar administrativo (actualmente fuera del PFOEA, a cargo del Ayuntamiento) 920/143.00	22.388,93	6.346,99	-16.041,94
Personal laboral del Servicios de Ayuda a Domicilio (8 trabajadoras) .- 231/131.02 ; 231/160.00	109.664,98	109.499,42 (1)	-165,56
Personal laboral de la Escuela Infantil (3 trabajadoras) 323/131.00 ; 323/160.00	50.215,08	44.992,51 (2)	-5.222,57
Dinamizadora Centro Guadalinfo 320/131.00.01 ; 320/160.00	23.339,52	21.912,79 (3)	-1.426,73
Monitora Cultural 333/131.00 ; 333/160.00	21.823,08	18.290,56 (4)	-3.532,52
Monitor Deportivo 341/131.00 ; 341/160.00	19.774,56	16.975,54 (5)	-2.799,02
Monitores PDI Programa Dinamización a la Infancia (julio y agosto) 320/143 ;320/160.00	4.830,15	4.829,15 (6)	-1,00
Monitor/a Absentismo Escolar 320/143 ; 320/160.00	3.000,00	3.000,00	0,00
Dos ADJ (Agente de Dinamización Juvenil 320/143 ; 320/160.00	39.374,16	33.566,54 (7)	-5.807,62
Productividad (Se esta utilizando unicamente para la Policia Local)	7.294,35	9.386,55 (8)	2.092,20
Gratificaciones (Se esta utilizando unicamente para la Policia Local)	9.134,50	6.779,17 (8)	-2.355,33
TOTAL DE GASTOS CON CARGO AL CAPITULO I	558.192,39	557.934,59	-257,80

(1) Como veíamos en la aplicación del presupuesto de ingresos 461.03.-De la Diputación Provincial, subvenciones para sufragar el servicio de Ayuda a Domicilio, bien a través del Plan Concertado (9.594,00€) como de la Ley de Dependencia (53.446,41 €), total ingresos 63.040,41€, que junto con la aportación de aquellos usuarios obligados a copago, que están presupuestadas en la aplicación 341, del capítulo III, de ingresos (727,79€), hacen un total de ingresos de (63.768,20 €).



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

El gasto por el coste del personal que integra el Servicio de Ayuda a Domicilio asciende a 107.352,39 €, con lo que la aportación municipal asciende a **43.584,19 €**

(2) como veíamos en el presupuesto de ingresos , aplicación 450.30 de De la Comunidad Autónoma.-Consejería de Educación , para ingresos de la Escuela Infantil.-Como subvención, se han presupuestado 30.360,00 (a razón de 2.760,00 mensuales) mas el 2% de aportación municipal (33.248,23) como si fuera un año normal. Con este ingreso en circunstancias normales no es suficiente para cubrir el gasto de personal (que asciende a 50.215,08 €. En el presupuesto de gastos se ha dejado la cantidad que había con el aumento del 2%, ya que no se puede aumentar mas, ascendiendo la aplicación de gastos a 44.992,51, el resto hasta los 50.215,08 € (**5.222,57 €**), se sufragara con transferencia de otras aplicaciones de gastos del capítulo 1 de personal, que no se gasten). Pero los ingresos presupuestados 30.360,00 (a razon de esos 2.760 mensuales, tampoco es real , ya que, a partir del estado de alarma, con el consiguiente cierre de las guarderías, escuelas infantiles, si bien, la Consejería que dictamina que no se proceda a la baja del personal, si reduce el importe de la subvención, y durante tres meses y dos semanas que es lo estipulado que durara el estado de alarma se subvencionara 180,20 €, por niño matriculado y mes y 45,05 € por niño y semana completa (niños 12 x 180,20x 3 meses=6.487,20 mas niños 12x 45,05x 2 semanas= 1.081,20 €), total de subvencion durante el estado de alarma 7.568,40 y total del gasto de personal durante el estado de alarma.-13.083,97 €, con lo que **el deficit será aun mayor y consecuentemente la aportación municipal.**

(3) Los ingresos con los que se financia son de la Comunidad Autónoma, Subvención Dinamizadora Guadalinfo.- 14.388,00 €, mas la de la Diputación (7.885,00€) hacen un total de 21.582 €, no hay obligación de aportación municipal, sin embargo, el coste de la Dinamizadora es de 23.339,52 €, luego el Ayto aporta 1.757,52.

(4) La subvención de la Diputación Provincial, Subvención Monitor cultural.- 6.000,00 €, la aportación municipal obligatoria es de 6.000,00 €, (12.000,00€), sin embargo el coste que supone al Ayuntamiento, según decisión del Alcalde Presidente para este año 2020, es de 21.823,08 € (en 2019 17.655,74 €), determinando la subida salarial de un 18% (frente al 2% al que obliga el RD Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020) por lo que la aportación municipal asciende a 15.823,08 €.

(5) La subvención de la Diputación Provincial, Subvención Monitor deportivo.- 6.000,00 €, la aportación municipal obligatoria es de 6.000,00 €, (12.000,00€), sin embargo el coste que supone al Ayuntamiento es 19.774,56 € (por lo que se están aportando 13.774,56 €)

(6) La Subvención PDI, Programa de Dinamización a la Infancia.-En ingresos, se presupuesta una cantidad similar a la concedida en 2019 , 2.996,00€ (de los que había que aportar obligatoriamente 333,00 € (Total del proyecto 3.329 €), sin embargo n 2019, se gastó 4.830,15 € (1.501,15 € euros mas, con lo que la aportación municipal pasó de 333,00€ a 1.834,15 €

(7) Subvención Red ADJ , Agentes de Dinamización Juvenil, Dan la opción de contratar uno o dos ADJ, en función de las necesidades de la población. Subvencionan 9.800,00 € por cada uno, dos son 19.600,00, siendo la aportación obligatoria por el Ayuntamiento 7.084,00 €, que por dos son 14.168,00 €. Sin embargo si el coste acordado es de 39.374,16, se esta aportando en lugar de 14.168,00, 19.774,16 (por cada uno 9.887,08 €).

(8) Tanto la productividad como las gratificaciones son retribuciones complementarias que se pagan una vez acreditado un mayor grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Sin embargo, en el caso de este ayuntamiento se utilizan como un complemento fijo y mensual, por lo tanto perdurable a lo largo de todas las nóminas del año.

La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Por lo que son puntuales y no fijas y periódicas como un complemento mas de la nómina del funcionario

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto deberán ser de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

Se puede comprobar por tanto que el capítulo 1, es suficiente para cubrir los gastos del personal actual al servicio de este Ayuntamiento.

Como hemos observado en la columna de diferencias existen 45.005,33 € en negativo, y 44.747,52 en positivo, correspondientes a la plaza vacante de administrativo, que de no existir no se podrían continuar con las aportaciones municipales en las que se exceden las contrataciones con cargo a subvenciones, y aún así, sigue habiendo un déficit de 257,81 €.

Si se reciben subvenciones a lo largo del año se ampliarían las partidas correspondientes al personal de que se trate, y se produciría un ahorro en la consignación que hubiera destinada para esos personal, por ejemplo si se recibe como en el año 2019, la subvención de Programa de Inserción para la contratación de jóvenes, mayores de 30 y mayores de 45, el Ayuntamiento se podría ahorrar la contratación de una limpiadora y del socorrista, durante el periodo de apertura de la piscina, lejos de eso, lo que ocurre en la mayoría de los casos, es que el importe de las contrataciones no se ajusta a lo subvencionado, sino que en la mayoría de los casos se excede, así, si por esa subvención se han recibido 65.700,00 (con los que se contrato un monitor deportivo, una jardinera, una administrativo, una limpiadora, un peón y una auxiliar de ayuda a domicilio) se han justificado 75.954,68 €, luego esos 10.254,68 € de más hay que sufragarlos con cargo al capítulo 1, si esa limpiadora sustituye a la consignada y no se duplica, en ese capítulo para ese personal había consignado 18.766,20 € para una limpiadora y 3.681,37 €, para un socorrista,(22.447,57€) menos 10.254,68€ (exceso sobre al subvención), se produciría un ahorro de 12.192,89 €. En caso contrario, si dicha limpiadora se contrata de más, no se produce un ahorro, sino que lo que habría que pagar es **6.573,31 €** (10.254,68€(exceso) – 3.681,37€ (consignación de socorrista que si se ahorra)) , en lugar de **10.254,68€**, pero habría que aportar con cargo al Presupuesto municipal.

A ello se une que ha sido dinámica en este Ayuntamiento el mantenimiento en nómina del encargado y del administrativo del PFOEA una vez que ha terminado el programa y que por tanto su nómina pasa íntegramente a pagarse con cargo al Ayuntamiento.

Con lo que salvo que se produzcan ahorros en las contrataciones de personal, la mayoría de las veces a final de año hay que hacer traspasos de otras partidas presupuestarias, dando de baja créditos que no se han gastado, y transferirlos al capítulo 1, para sufragar gastos de personal.

Capítulo 2 .- Gastos corrientes de bienes y servicios

Se ha consignando en el Presupuesto Municipal de 2020, para este tipo de gastos, crédito por importe de **267.444,13 €** , 24.151,18 euros más que en 2019 (**243.292,95 €**) . A estas alturas, se saben gastos que han aumentado respecto a años anteriores y que ha habido que consignarlos y para el resto se toma como referencia lo gastado en el año 2019, por último existen gastos que se mantienen y posiblemente no se acometan por el estado de alarma y la pandemia que estamos viviendo (gastos en festejos y cultura), pero ante la incertidumbre se han dejado consignados.

Paso a referenciar las mas novedosas:

Dentro del artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

337/210.-Instalaciones de ocupación del tiempo libre/reparación mantenimiento y conservación.- 1.933,21 € (año 2019.-800,00€) son gastos en trabajos de reparación y conservación que se han llevado a cabo en el Albergue municipal, antes de entregarlo al adjudicatario del contrato de gestión del mismo.

920/212.-Administración general/ Edificios y otras construcciones.- 1.000,00 €, (año 2019.-200,00€), para cubrir gastos de reparación en el mobiliario del Centro de día de la Tercera Edad.

323/212.- Funcionamiento de Centros docentes educación preescolar y primaria/Edificios y construcciones.- 2.000,00€ (año 2019 200,00 €), para pagar trabajos de reparación que se han acometido en la rejas de la Escuela Infantil, por importe de 1.497,75 €

El resto de aplicaciones de este artículo 21, o bien se mantienen en cuantías similares o el resto se han reducido, al haberse al haberse gastado por debajo de lo consignado.

Artículo 22.- Gastos en Material, suministros y otros .

Destaca la 920/221.01,.Administración general/Energía eléctrica.- 7.991,90 € Se trata de un reconocimiento extrajudicial de crédito para pagar facturas correspondientes a años anteriores de CIDE-HC energía, que no se han pagado en tanto que la comercial resolviera algunas de ellas que estaban reclamadas por disconformidad con la empresa.

A continuación vienen todas las de suministro eléctrico de los distintos edificios municipales y alumbrado público, cuyo gasto se sabe por aproximación al del año anterior, pr lo que se presupuesta tomando como referencia lo ya gastado.

340/221.10.- Administración general de deportes/Productos de limpieza y aseo.- 4.800,00 € (3.000,00 € en 2019), son los productos que se emplean en el tratamiento y mantenimiento de las Piscinas municipales

A continuación, gastos en suministro de agua, productos de limpieza, telefono, servicios postales, primas de seguros y la tasa de recogida de residuos al Consorcio de Medio Ambiente, gastos que se mantienen mas o menos año tras año y que por tanto, se toma como referencia lo gastado en el año anterior.

Pasamos ahora a los gastos diversos en protección civil, cementerio, servicios de ayuda a domicilio, centro de salud...se reducen en su mayoría respecto al 2019, y se mantienen los destinados a Cultura y Festejos.

Se aumentan la 323/226.99, Funcionamiento centros docentes educación preescolar/gastos diversos.-11.000,00 €, para cubrir los gastos de manutención de la Escuela infantil

Se consigna por primera vez en la 320/226.99.- Administración general de educación/ Gastos diversos .- 19.514,04 €, que contiene el importe al que asciende los Proyectos totales de Dinamización Adultos (Subvención 3.627,00€, aportación municipal 2.547,04 €, total proyecto 6.174,04 y Proyectos Locales de Juventud subv, 12.000,00 €, aportación municipal 1.340,00 € .- total proyecto.-13.340,00 €

Se mantiene en cantidades similares el gasto para la retirada de contenedores de residuos del Punto limpio y se reducen las partidas destinadas al servicio de prevención de riesgos laborales y al control mediante analíticas en la Escuela infantil, cuyo contrato se ha revisado uy minorado.

Se aumentan la partida para gastos en trabajos técnicos para el servicios de coordinación de seguridad y salud en las obras si no se cubrieran con las subvenciones de obras a las que están afectas

Y se aumenta también la partida para pagar al OPAEF por sus servicio de recaudación en favor de la Entidad local.- 932/227.08 Gestión del servicio tributario, que en 2019, supuso a las arcas municipales.- 13.089,48 €

El resto de gastos del artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio, dietas y kilometraje tanto de los órganos directivos como del personal no directivo, asistencia a Plenos y la indemnización por la secretaria del Juzgado de Paz que se mantienen



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Capítulo 3.- Gastos financieros.-

Se reducen de 1200,00 € a 730,00 €

Capítulo 4.- Transferencias corrientes

Se mantienen, las transferencias a la Zona de Trabajo Social de Pruna para gastos del personal (Graduada Social, Trabajadora Social y Psicóloga).-10.000€

Transferencias para el servicios de extincion de incendios (bomberos).- 1.600,00€

Transferencia al Consorcio de Medio Ambiente para gastos de funcionamiento.-10.016,00 €

Y se reducen las transferencias a la Federación Andaluza y a la Española de Municipios y Provincias FAMP y FEMP, cuyas cuotas se han reducido al haberse reducido el número de habitantes de la localidad.

También se reducen las transferencias a familias en riesgo de exclusión (al haberse concedido subvención por importe de 5.839,43 € para actuaciones de emergencia derivadas del Covid 19), a escuelas deportivas (al haberse suprimido las competiciones por el Covid 19) y se mantiene la transferencia a Asociaciones sin animo de lucro en 1.000,00€.

Se reduce este Capitulo en 1.050,00 € (de 24.816,00 € a 23.766,00 €)

Capitulo 6.- Inversiones reales

Se consignan unicamente las obras del PFOEA, ascendiendo a un total de 399.675,34 €

241/619.00.- Obra de urbanización de la C/ de los Palancares y Traseras de C/ Cilla y Fuente Alta (Callejones).- 232.488,96 €

241/632.- Construcción de Tanatorio, 2ª Fase.-163.714,10 €

241/632.00.-Obra Reparación y Mantenimiento de Edificios Municipales.3.472,28 €

Obra	Mano de obra	Materiales	Plus extrasalarial (aportación municipal)	Materiales (aportacion municipal)	Total
C/ de los Palancares	93.236,00	41.956,20	4.906,51		140.098,71
Traseras de C/ Cilla y Fuente Alta (Callejones)	61.485,00	27.668,25	3.237,00		92.390,25
Construcción de Tanatorio, 2ª Fase	100,00	47.000	5.263,16	13.450,94	163.714,10
Reparación y Mantenimiento de Edificios Municipales	2.311,00	1.039,95	121,33		3.472,28

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 0 euros, al no tener la Corporación Local, Empresas públicas ni organismos autónomos, dependientes de la misma.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en ingresos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones , también 0 euros-

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas, también 0 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.- 1.249.550,06 €

En definitiva, en la confección de este presupuesto se sigue teniendo en cuenta la política de contención del gasto público, la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local. ya que aunque ha aumentado en 140.599,68 euros más que el del año 2019, en realidad no se trata de un aumento en gastos sin financiación, sino en la consignación tanto en ingresos como en gastos de todas las subvenciones previstas a recibir, por experiencias de años



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

anteriores en los que no se ha previsto inicialmente y sin embargo se ejecutaban los gastos cuando las resoluciones de concesión de las subvenciones o bien han llegado al final de año o bien a principio del siguiente, con lo que no se podían contabilizar los gastos, dejándolos en aplicaciones no presupuestarias hasta que se produjera la resolución de concesión de las mismas y poder efectuar la correspondiente modificación presupuestaria

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación del Presupuesto municipal único, sus bases de ejecución así como la plantilla de personal para el ejercicio 2020, junto a la documentación que se acompaña al mismo, ordenando la tramitación del expediente de acuerdo con la normativa vigente.

En Villanueva de San Juan, a 7 de mayo de 2020.

El Alcalde,

Fdo. José Reyes Verdugo